

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 885/16

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 25 de febrero de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Impuestos directos	9.500,00 €
2º.- Impuestos indirectos	100,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.750,00 €
4º.- Transferencias corrientes	26.790,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	4.250,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

7º.- Transferencias de capital	25.000,00 €
--------------------------------------	-------------

B. OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS **70.390.00 €**

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal	17.193,69 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	22.296,31 €
3º.- Gastos financieros	100,00 €
4º.- Transferencias corrientes	800,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales	30.000,00 €
TOTAL GASTOS	70.390,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.**Denominación de las plazas.**

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Fuente el Sauz, Cabezas del Pozo y Bernuy de Zapardiel.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Canales 4 de abril de 2016

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.